

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**9254** *BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.*

Anuncio de reducción de capital y agrupación y canje de acciones o contrasplit

Reducción de capital

En la reunión celebrada con fecha 10 de junio de 2013, el Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A. (en adelante "Banco Popular" y/o "la Sociedad") ha acordado ejecutar la reducción del capital acordada bajo el punto 4º.1 por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de junio de 2013 en un importe de treinta céntimos de euro (0,30 €), esto es, desde su cifra actual de 856.735.517,30 euros hasta la cifra de 856.735.517 euros, mediante la amortización de tres (3) acciones de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una procedentes de la autocartera.

La reducción del capital social viene motivada por la necesidad técnica de posibilitar la agrupación de acciones derivada del contrasplit aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de junio de 2013 bajo el punto 4º.2 y con la finalidad de incrementar la reserva legal.

El balance de la Sociedad que sirvió de base para la aprobación de la reducción de capital es el correspondiente a las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012, debidamente auditadas, que fueron igualmente aprobadas por la Junta General celebrada el 10 de junio de 2013.

A resultas de la reducción, el capital quedará establecido en 856.735.517 euros dividido en 8.567.355.170 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. La reducción de capital, surtirá efectos a partir del momento de inscripción de la reducción en la hoja registral de la sociedad en el Registro Mercantil.

Agrupación y canje de acciones o contrasplit

En la reunión celebrada con fecha 10 de junio de 2013, el Consejo de Administración de Banco Popular ha acordado ejecutar la agrupación y cancelación de acciones acordada bajo el punto 4º.2 por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de junio de 2013.

En concreto, ha acordado agrupar y cancelar las 8.567.355.170 acciones en que se divide el capital social conforme a la reducción del capital social anteriormente descrita, para su canje por 1.713.471.034 acciones de nueva emisión en la proporción de una (1) acción nueva por cada cinco (5) antiguas, con elevación del valor nominal de las acciones de diez céntimos de euro (0,10 €) a la cifra de cincuenta céntimos de euro (0,50 €), sin modificación de la cifra de capital social, que se mantiene establecido en la cifra de 856.735.517 euros, con la consiguiente reducción del número de acciones representativas del capital social en circulación.

Las nuevas acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), y a sus entidades participadas. Banco Popular actuará como entidad agente del proceso de agrupación, cancelación y canje de las acciones.

Tipo de canje: Los titulares de acciones de Banco Popular recibirán una acción nueva, de un valor nominal de cincuenta céntimos de euro (0,50 €) cada una, por cada cinco (5) acciones antiguas de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una, quedando las 8.567.355.170 acciones en circulación en que se divide el capital social actualmente, de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una, agrupadas y canjeadas para su canje por 1.713.471.034 acciones de nueva emisión, de cincuenta céntimos de euro (0,50 €) de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta.

Fecha de efectos de la agrupación: El canje de las acciones surtirá efectos a partir del día 17 de junio de 2013, siempre que haya quedado inscrita en la hoja registral de la Sociedad la agrupación de acciones descrita.

Procedimiento de canje de las acciones y tratamiento de "fracciones" o "picos": Tendrán derecho a una acción nueva por cada cinco acciones antiguas quienes figuren legitimados como accionistas de Banco Popular al cierre de los mercados del día hábil anterior a la fecha de efectos bursátiles de la agrupación (esto es, el 14 de junio de 2013) conforme a los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, S.A. (IBERCLEAR) y de sus entidades participantes, practicándose dicho canje de forma automática. El canje se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero.

Los accionistas que posean un número de acciones que no sea múltiplo de cinco (5) podrán optar entre adquirir o transmitir las acciones necesarias para completar un número que sea múltiplo del establecido en la relación de canje o agruparse entre ellos para el canje de las acciones actuales en circulación por las nuevas acciones a emitir.

Banco Popular, como entidad agente, adquirirá los restos de acciones si al cierre de la sesión del día anterior a aquel en que deba tener efecto el canje de las acciones, quedaran accionistas titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de cinco. El precio de adquisición será el de cotización de la acción al cierre del citado día, sin que la operación de venta tenga coste alguno para los accionistas poseedores de dichos restos, salvo los gastos y corretajes que les pudieran repercutir sus respectivas entidades depositarias.

El importe correspondiente a la venta será satisfecho a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) para su abono en las cuentas de los accionistas que tengan sus acciones de la Sociedad depositadas en dichas entidades. Dicho pago será coordinado por una entidad agente Banco Popular Español, S.A., el tercer día hábil siguiente a la fecha de efectos de la agrupación.

Modificación de los Estatutos Sociales: Como consecuencia de esta operación y de acuerdo con la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas de 10 de junio de 2013, una vez ejecutada completamente la operación de agrupación, los artículos 5º y Final de los estatutos sociales quedarán modificados con el fin de adaptar su contenido al nuevo valor nominal y número de acciones emitidas.

La nueva redacción de los artículos 5º y Final de los Estatutos Sociales de

Banco Popular será la siguiente:

Artículo 5º. Capital social.- El capital social está integrado por acciones de cincuenta céntimos de euro (0,50 €) de valor nominal cada una, de una sola clase y serie.

Artículo Final.- El capital está cifrado en la suma de ochocientos cincuenta y seis millones setecientos treinta y cinco mil quinientos diecisiete euros (856.735.517 €) representado por mil setecientos trece millones cuatrocientas setenta y una mil treinta y cuatro acciones (1.713.471.034), representadas por medio de anotaciones en cuenta desde el 14 de diciembre 1992. El capital social se halla totalmente desembolsado.

Madrid, 10 de junio de 2013.- El Vicesecretario del Consejo de Administración.

**ID: A130035680-1**